



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 343/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2014. (2015061093)

Ha recaído sentencia firme n.º 343, de 30 de abril de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 110 de 2014, promovido por la Procuradora Doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Doña Purificación Castaños Guerra, Don Antonio Fernández de Molina y Castaños y Don Javier Fernández de Molina Castaños, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1548/11, presentada contra las liquidaciones provisionales por el Impuesto sobre Sucesiones, en relación a la herencia de don Antonio Fernández de Molina Goyeneche, fallecido el día 16-10-2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 343, de 30 de abril de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de doña Purificación Castaños Guerra, don Antonio Fernández de Molina Castaños y don Javier Fernández de Molina Castaños, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1548/11, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2013, reclamación económico-administrativa número 06/1548/11, y las Liquidaciones Provisionales origen de la reclamación, por no ser ajustadas a Derecho.
- 2) La Administración Tributaria deberá dictar nuevas Liquidaciones por el Impuesto sobre Sucesiones, en las que los valores sean los declarados por los obligados tributarios en la Declaración presentada el día 15-3-2004, a excepción del valor de la finca rústica “Sartene-



ja" y del vehículo que serán los comprobados por la Administración (266.307,94 euros y 1.140 euros, respectivamente).

- 3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.
- 4) Devuélvase al Tear de Extremadura el expediente de la reclamación número 06/1548/11, y el expediente de la reclamación número 06/1407/08, cuyo original fue remitido durante el periodo probatorio".

Mérida, a 14 de mayo de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

